



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000419

2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 16 AGO 2024

### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 000260-2024/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 14 de Mayo del 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000260-2024/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 14 de Mayo del 2024, se ENCARGO al Mg. Abog. NICK ROJAS PRESCOTT, el cargo de Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Director de Sistema Administrativo V del Gobierno Regional Tumbes, con retención a su cargo de Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes; por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP – "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 013-92-INPA-DNP, de fecha 02 de setiembre de 1992 Numeral 3.6 indica que, las encargaturas son acciones administrativas mediante el cual autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro o fuera de la entidad; asimismo señala que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000419 - 2024/GOB. REG. TUMBES-GR  
Tumbes, 16 AGO 2024

Que, acorde al marco legal precedente, se ha creído por conveniente **DAR POR CONCLUIDA** la Encargatura del **Mg. Abog. NICK ROJAS PRESCOTT**, correspondiente al cargo de Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes, dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000260-2024/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 14 de Mayo del 2024, quedando sin efecto la misma; por lo que, es necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

Estando a lo informado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la Encargatura del **Mg. Abog. NICK ROJAS PRESCOTT**, del cargo de Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes, Nivel Remunerativo F-5, dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000260-2024/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 14 de Mayo del 2024, quedando sin efecto la misma; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*Ordinola*  
Ing. Segismundo Cruces Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL